

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0065

29 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) , de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 0111 DEL 18 DE ENERO DE 2018**

Persona a notificar: **ALVARO ARBELAEZ RINCON**

Dirección de notificación usuario **YULIMA III T2 A 503**

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado III**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial

Armenia, 29 de Enero de 2018

Señor:

ALVARO ARBELAEZ RINCON

YULIMA III T2 503

Teléfono: 3046808367

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 0111 DEL 18 DE ENERO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0065 correspondiente al **OFICIO PQRDS 0111 DEL 18 DE ENERO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 51296”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Profesional Especializado III

Dirección Comercial

PQRDS- 111

Armenia, 18 de Enero de 2018

Señor

ALVARO ARBELAEZ RINCON

Yulima III T2 A 503

Teléfono: 3046808367

Armenia- Quindío.

Ref.: Respuesta **PETICION No.25**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 9 de enero de 2018, en la que solicita aclaración respecto a los descuentos que se realizaron a la factura No.41263348 correspondiente al predio identificado con la MATRICULA No.51296 del predio ubicado en la CALLE 9 NORTE No.21-51 ETAPA 3 BLOQUE 2 APTO 503; igualmente solicita facturarle los valores reales que adeuda, mientras la SSPD resuelve los asuntos pendientes en el recurso de apelación interpuesto, muy respetuosamente me permito informarle lo siguiente:

Revisado el historial de la matricula No.51296, se observa que mediante resoluciones PQRDS No.5228 del 20 de noviembre de 2017, No.5469 del 6 de diciembre y No.5645 26 de diciembre de 2017, se le informó cuales fueron los descuentos realizados por la entidad, y de que manera se dio aplicación a los dispuesto por la SSPD en la Resolución No. 20178300049705 DEL 11/09/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102777E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

Igualmente se tiene que, en la actualidad, existe en la SSPD un trámite de un recurso de apelación interpuesto por el señor ALVARO ARBELAEZ RINCON en contra del oficio 4680 del 12 de octubre de 2017.

Qué en el sistema comercial de la entidad, la matricula No.51296 presenta una deuda por \$ 753.804 con 8 meses de mora discriminados así: ACUEDUCTO \$338.031, ALCANTARILLADO \$224.363 y ASEO \$191.410, último pago del 1 de junio de 2017 por \$150.000.

El día 19 de octubre de 2017, se generó un corte del servicio de acueducto, encontrándose la matricula en reclamación (tramite de un recurso de apelación), por lo que se debe proceder a ordenar al área de facturación descontar el valor cobrado por dicho concepto a la matricula No.51296.

Que mientras se decide de fondo la reclamación que se encuentra pendiente en la SSPD, el usuario puede cancelar los cargos fijos de Acueducto y Alcantarillado y el valor del servicio de aseo, los cuales ascienden la suma de \$269.986.

Para cancelar dicho valor debe presentarse en las oficinas de atención al usuario ubicadas en el primer piso del CAM, donde le liquidaran los valores correspondientes y le entregaran la factura con la que debe cancelar, así mismo, puede financiar el valor total adeudado, de acuerdo con los planes de financiación que ofrece la entidad.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial